



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1386-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 26 de octubre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y seis (36) folios;

CONSIDERANDO:

Que los estudiantes que se encuentran realizando movilidad estudiantil internacional en Colombia y Chile, mediante diversos documentos solicitan incremento en el apoyo económico para solventar gastos por movilidad estudiantil;

Que la Directora de Cooperación Técnica Internacional, con el Oficio N° 679-2017-UNHEVAL-DCTI, solicita opinión de la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, quien con el Proveído N° 4707-2017-UNHEVAL/DUPyP-D, remite el Informe N° 801-2017/JUP-UNHEVAL, donde el Jefe de la Unidad de Presupuesto indica que mediante el Informe de Certificación N° 1480-2017/JUP-UNHEVAL, se ha informado la disponibilidad presupuestal otorgando la certificación presupuestal N° 1622, el importe de S/. 59,591.00 de los fondos que el Ministerio de Educación ha transferido a nuestra institución, para gastos de movilidad estudiantil; asimismo, se tiene saldos en las certificaciones N° 001209 y 001352 hasta por un monto de S/.31,500.00 que adjunta. En tal sentido sobre la base del monto certificado, el área usuaria será quien determine la asignación presupuestal a los beneficiarios según corresponda;

Que la Directora de Cooperación Técnica Internacional, con el Oficio N° 798-2017-UNHEVAL-OCTI, comunica que se ha realizado las coordinaciones con las diferentes instancias efectuándose las acciones pertinentes para la atención solicitada determinando el monto del reintegro al apoyo económico de S/. 1,000.00 a cada estudiantes, siendo un total de 24 alumnos los que vienen realizando movilidad estudiantil internacional en Chile y Colombia, contándose con la disponibilidad presupuestal según Informe N° 801-2017/JUP-UNHEVAL, certificación N° 0000001622, fuente de financiamiento recursos ordinarios. Solicitando a la vez autorización para que la oficina respectiva realice los abonos a nombre de cada estudiante a través de Western Unión para el depósito directo en soles y el recojo en pesos en el país de destino después de las 24 horas del depósito, ya que esto viene siendo solicitado por cada estudiantes, se adjunta copia de las solicitudes;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 9522-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR** el INCREMENTO del monto de **S/. 1,000.00** (mil con 00/100 soles), afecto a la Específica 25.31.11, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Certificación SIAF N° 1622 y Meta 055; a favor de **cada uno** de los estudiantes de las diferentes Facultades de la UNHEVAL, que se encuentran realizando movilidad estudiantil internacional en Colombia y Chile, cuyos nombres y demás datos se detallan en dos (02) cuadros que se anexan, elaborados por la Dirección Cooperación Técnica Internacional; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración, para que proceda conforme a sus atribuciones, en coordinación con la Dirección de Cooperación Técnica Internacional.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI
Transparencia-DIGA-DUPyP-DCTI-Archivo